I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000211

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 26 FEB 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0460/2019; el Memorándum N°1000/034/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1468/2018; N°202/084/2019 y N°202/185/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1468/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL, CERRILLOS" ID 812-67-LP18**, y se adjudicó al oferente **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/084/2019 y modificado mediante Decreto Exento N°202/185/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL CERRILLOS", ID 812-67-LP18,** suscrito con fecha 12 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**, R.U.T. N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1468/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL CERRILLOS" ID: 812-67-LP18.**

SEGUNDO: Se adjudicó por Decreto Exento N°202/0084/2019,modificado por el Decreto Exento N° 202/0185/2019, al proponente don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**,, para que realice la propuesta denominada **"Servicio de Estratificación Social Cerrillos"** de conformidad a la cotización del adjudicatario, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** acepta en los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cotización del adjudicatario, indicada en la cláusula anterior y especificaciones técnicas que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: El precio del contrato por un valor de $8.989.- (ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) por ficha, sin I.V.A

000211

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

QUINTO: Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y gastos de computación y otros.

Será de cuenta del contratista la provisión de todos los recursos humanos, encuestadores, equipos de procesamiento de la información y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del estudio contratado, y en general todos los gastos que origine el estudio, de lo contrario se sancionarán con las multas establecidas en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El pago de las encuestas realizadas será según lo establecido en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, en este acto, el Contratista entrega un Certificado de Fianza de la Sociedad de garantía reciproca Mas Aval, número de folio B0036250, extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $3.960.000.- (tres millones novecientos sesenta mil pesos), con fecha de vencimiento el día 13 de abril de 2022. (Punto N° 11.2 de las Bases Administrativas Generales).
Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La supervisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico que será designado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en este caso, si ella lo tuviera a bien, será la Encargada Comunal de Estratificación Social, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación. El inspector técnico del Servicio deberá velar por la correcta ejecución del contrato, (Punto N° 13 de las Bases Administrativas Generales)
Designase a doña Ingrid Díaz Salazar, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Inspección Técnica Municipal (I.T.M.).

NOVENO: El plazo de duración total del contrato es de 3 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 20% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados Punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Ejecución del Servicio: La fecha de inicio del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato o bien cuando lo disponga el Inspector Técnico del Servicio, entendiendo que debe estar suscrito el contrato. Punto N° 12 de las Bases administrativas Generales.

DECIMOPRIMERO: Término anticipado del contrato: La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales

000211

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

enumeradas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.001.001 "Aplicación ficha de protección Social", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. DIDECO
Página Web